



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 174 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 13 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-010009-023, que contiene el Proveído N° 145-2020-OPP-HEVES de fecha 06.08.20 y el Informe N° 034-2020-AP-OPP-HEVES de fecha 05.08.20, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° 067-2020-UGC-HEVES de fecha 10.07.20, de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, en atención al Proveído N° 067-2020-UGC-HEVES de fecha 10.07.20 y el Informe N° 028-2020-MC-UGC-HEVES de fecha 10.07.20, la Unidad de Gestión de la Calidad remite la propuesta de PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la opinión técnica que sustenta el referido PLAN, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de PLAN tiene por objetivo general establecer el proceso de asistencia en salud para la atención de pacientes con diagnóstico sospechoso o confirmado COVID-19, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 145-2020-OPP-HEVES de fecha 06.08.20, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 034-2020-AP-OPP-HEVES de fecha 05.08.20, del jefe del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

[Firma]
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Gestión de la Calidad.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



A FLORES G



PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR



VILLA EL SALVADOR, 2020



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

ELABORACIÓN

Fecha: 07 JUL. 2020

M.C. GUTIERREZ VELARDE CLAUDIA
Unidad de Gestión de la Calidad

OBST. VELITA FUENTES FÉLIX JESÚS
Unidad de Gestión de la Calidad

REVISIÓN

Fecha: 10 JUL. 2020



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Alexander D. Flores Guevara
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
C.M.P. 53222 R.N.E. 28421

M.C. FLORES GUEVARA ALEXANDER DAVID
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

Fecha:



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

Abog. CESAR DONAYRE CAMPOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ABOG. SILVIO CESAR DONAYRE CAMPOS
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal

APROBACIÓN

Fecha: 13 AGO. 2020

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (a) de Hospital II

M.C. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director Ejecutivo del Hospital de
Emergencias Villa El Salvador

Versión: 01

Vigencia: Año 2020





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – HEVES

**Plan de Asistencia en Salud para la Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso
o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

M.C. León Gómez Carlos Iván
Director Ejecutivo (e) Hospital II

M.C. Huaroc Arroyo Adjani Yolanda
Asesora

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

M.C. Flores Guevara Alexander David
Jefe

M.C. Gutierrez Velarde Claudia
OBST. Velita Fuentes Félix Jesús

COLABORADORES

M.C. Constantino Espino Ana Cecilia
M.C. Munayco Moreno María Isabel





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

SIGLAS

CPU:	Unidad Central de Proceso.
DE:	Dirección Ejecutiva.
DG:	Dirección General.
DGSP:	Dirección General de Salud de las Personas.
DNI:	Documento Nacional de Identidad.
EPP:	Equipos de Protección Personal.
ESPII:	Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.
H.C.:	Historia Clínica.
HEVES:	Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
IGSS:	Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
MERS-CoV:	Middle East Respiratory Syndrome (Síndrome Respiratorio de Oriente Medio).
MOP:	Manual de Operaciones.
NTS:	Norma Técnica de Salud.
OE:	Objetivo Específico.
OMS:	Organización Mundial de la Salud.
SARS-CoV-2:	Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2 (Síndrome Respiratorio Agudo Severo por Coronavirus 2).
SDRA:	Síndrome de Distrés Respiratorio Agudo.
SIS:	Seguro Integral de Salud.
UCI:	Unidad de Cuidados Intensivos.
UCIN:	Unidad de Cuidado Intermedios.
UPS:	Unidad Prestadora de Servicios.



ACRÓNIMOS

CoV:	Coronavirus.
COVID-19:	Coronavirus Disease 2019 (Enfermedad por Coronavirus).
IPRESS:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
MINSA:	Ministerio de Salud.
SISGalenPlus:	Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria.
2019-nCoV:	Nuevo Coronavirus 2019.





LISTA DE FIGURAS, CUADROS Y TABLAS

FIGURAS	N° PÁG.
FIGURA N° 01: CASOS CONFIRMADOS Y FALLECIDOS DE COVID-19 A NIVEL MUNDIAL, AL 12 DE JULIO DE 2020, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD (OMS).	08
FIGURA N° 02: CASOS CONFIRMADOS Y FALLECIDOS DE COVID-19 A NIVEL NACIONAL, AL 12 DE JULIO DE 2020, SEGÚN SALA SITUACIONAL COVID-19 PERÚ (MINSA).	09
CUADROS	N° PÁG.
CUADRO N° 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	17
CUADRO N° 02: INDICADORES.	18
TABLAS	N° PÁG.
TABLA N° 01: RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO.	19

LISTA DE ANEXOS

ANEXOS	N° PÁG.
ANEXO N° 01: RECURSOS HUMANOS DE ASISTENCIA EN SALUD.	20
ANEXO N° 02: REPORTE DE ATENCIÓN.	23
ANEXO N° 03: REPORTE DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN SALUD.	24
ANEXO N° 04: REPORTE DE INFORME MÉDICO.	25





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
1.1.A NIVEL INTERNACIONAL	7
1.2.A NIVEL NACIONAL	7
II. FINALIDAD	10
III. OBJETIVOS	10
3.1.Objetivo General	10
3.2.Objetivos Específicos	10
IV. JUSTIFICACIÓN	10
V. BASE LEGAL	11
VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN	11
VII. DEFINICIONES OPERACIONALES:	12
VIII. RESPONSABILIDADES	13
8.1.De la Unidad de Articulación Prestacional:	13
8.2.De la Unidad de Gestión de la Calidad:	14
8.3.De las Oficinas, Unidades y Servicios del HEVES:	14
8.4.Del Personal de Asistencia en Salud:	14
8.5.Líder de Asistencia en Salud:	15
8.6.Coordinador(a) de Asistencia en Salud:	15
IX. ACTIVIDADES A REALIZAR	15
X. RECURSOS NECESARIOS	16
10.1.Recursos Humanos:	16
10.2.Otros Recursos:	16
XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	16
XII. INDICADORES	16
XIII. PRESUPUESTO	16
XIV.ANEXOS	16
14.1.ANEXO N° 01: Recursos Humanos de Asistencia en Salud.	16
14.2.ANEXO N° 02: Reporte de Atención.....	16
14.3.ANEXO N° 03: Reporte de Actividades de Asistencia en Salud.	16
14.4.ANEXO N° 04: Reporte de Informe Médico.....	16





PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

I. INTRODUCCIÓN

El nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV) es un virus identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado por primera vez en Wuhan, China. Al inicio, muchos de los pacientes en el brote de Wuhan, tenían algún vínculo con un gran mercado de mariscos u animales. Sin embargo, un número creciente de pacientes, no han estado expuestos a los mercados de animales, lo que indica que se está produciendo una propagación de persona a persona¹.

1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue informada de un conglomerado de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, en la ciudad Wuhan, provincia de Hubei, China. El 07 de enero de 2020 las autoridades chinas identificaron y aislaron un nuevo serotipo de coronavirus, cuya secuencia genética fue puesta a disposición a nivel internacional para su uso métodos diagnósticos específicos².

El 30 de enero de 2020, el director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional³.

Los primeros casos confirmados importados en las Américas fueron notificados en Estados Unidos y Canadá (el 23 y 27 de enero, respectivamente)⁴.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 había alcanzado niveles de diseminación a nivel mundial compatibles con una pandemia⁵.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su actualización del 12 de julio de 2020, notifica 12,552,765 casos confirmados de COVID-19 y 561,617 muertes notificadas a nivel mundial (ver Figura N° 01)⁶.

1.2. A NIVEL NACIONAL

El 05 de marzo se confirmó el primer caso importado de COVID-19 en el Perú, denominado "caso cero"⁷. El 06 de marzo de 2020, el Presidente de la República anunció el primer caso confirmado en el Perú; correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección Respiratoria Aguda Leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa (Madrid-España, Francia, República Checa y Barcelona-España) dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas, que comprende el periodo probable de exposición⁸.

El 11 de marzo de 2020 el Presidente de la República del Perú (ING. Martín Alberto Vizcarra Cornejo), con Documento Supremo N° 008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020, Prorroga la declaración de emergencia sanitaria a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

La "Sala Situacional COVID-19 Perú" en actualización de 12/07/2020 00:00.00hs se evidencia 326,326 Casos (+) y 11,870 fallecidos. De los cuales, la mayor concentración se encuentra en Lima Metropolitana con 164, 226 Casos (+) y 4,804 fallecidos (ver Figura N° 02)⁹.

¹ Acerca del nuevo coronavirus (2019-nCoV). I CDC. 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/about/index.html>

² 2° Párrafo, 1. Antecedentes, Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.

³ https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200205-sitrep-16-ncov.pdf?sfvrsn=23af287f_4

⁴ 4° Párrafo de 1. Antecedentes, Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.

⁵ 6° Párrafo de 1. Antecedentes, Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.

⁶ <https://covid19.who.int/>

⁷ 5° Párrafo de 1. Antecedentes, Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.

⁸ 6° párrafo, I. Introducción, Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.

⁹ https://covid19.minsa.gob.pe/sala_situacional.asp



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

FIGURA N° 01: CASOS CONFIRMADOS Y FALLECIDOS DE COVID-19 A NIVEL MUNDIAL, AL 12 DE JULIO DE 2020, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)



A nivel mundial, a las 4:49 pm CEST, 12 de julio de 2020, se han notificado 12.552.765 casos confirmados de COVID-19, incluidas 561.617 muertes, reportados a la OMS.



PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON
DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL
DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Página | 9



En este sentido, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, ubicado en el distrito de Villa El Salvador – Departamento de Lima (departamento con mayor concentración de casos positivos y fallecidos de COVID-19), contribuyendo con la Atención de Pacientes COVID-19 y previniendo aumento de Casos (+) ha elaborado el Plan de Asistencia en Salud para la Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

II. FINALIDAD

Fortalecer el Proceso de Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19, a fin de brindar una atención ágil, cálida y oportuna en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, basados en la Satisfacción del Usuario Externo.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Establecer el proceso de Asistencia en Salud para la Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencia Villa El Salvador.

3.2. Objetivos Específicos:

- 3.2.1. Brindar Asistencia en Salud para la adecuada gestión de la historia clínica de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.
- 3.2.2. Brindar Asistencia en Salud en los Procedimientos Preventivos, Diagnósticos, Terapéuticos, Recuperativos y de Rehabilitación de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.
- 3.2.3. Brindar Asistencia en Salud en los Procedimientos Asistenciales y Administrativos de la Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.



IV. JUSTIFICACIÓN

- 4.1. El Informe N° 011-2020-PAUS-UGC-HEVES, de fecha 30 de junio de 2020, registra 2,464 consultas durante el mes de abril del presente año, evidenciándose que 1,107 consultas (equivalente al 45%) corresponde a solicitud de Informes médicos de pacientes del Servicio de Hospitalización y Servicio de Emergencias. En ese sentido, se identificaron oportunidades de mejora por lo cual se propone acciones de implementación de asistencia en salud que coadyuvan el proceso de atención de pacientes con diagnósticos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- 4.2. Con Documento Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 03 de junio de 2020, se prórroga la emergencia sanitaria¹⁰, declarada en un inicio mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020¹¹.
- 4.3. Así mismo, el Decreto Urgencia N° 026-2020-SA, de fecha 15 de marzo de 2020 – aprueba medidas adicionales extraordinarias para prevenir la propagación del virus del COVID-19 en el territorio nacional – indica en su numeral 18.1.1 No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración, y demás condiciones económicas salvo aquellas que por su naturaleza se encuentren necesariamente vinculadas a la asistencia al centro de trabajo o cuando estas favorezcan al trabajador y numeral 20.2 Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.
- 4.4. En ese sentido, se identificaron oportunidades de mejora por lo cual se propone acciones de implementación de asistencia en salud que coadyuvan el proceso de atención de pacientes con diagnósticos sospechosos o confirmados de COVID-19.



¹⁰ Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria: Prorróguese a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

¹¹ Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria: 1.1. Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID, Decreto Supremo N° 008-2020-SA.



V. BASE LEGAL

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- 5.3. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 5.4. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- 5.5. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 5.6. Decreto de Urgencia N° 026-2020, que aprueba medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional.
- 5.7. Documento Supremo N° 020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- 5.8. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 5.9. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 5.10. Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- 5.11. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 5.12. Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, aprueba Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- 5.13. Resolución Ministerial N° 254-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manejo de Personas Afectadas por COVID-19 en Áreas de Atención Crítica".
- 5.14. Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.
- 5.15. Resolución Ministerial N° 145-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- 5.16. Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- 5.17. Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 5.18. Resolución Ministerial 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".
- 5.19. Resolución Ministerial N° 1024-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 061 - MINSA/DGE V.01 Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas (IRA).
- 5.20. Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- 5.21. Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, Manual de Operaciones del "Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de conocimiento y cumplimiento obligatorio en las Oficinas, Unidades y servicios administrativos y/o asistenciales del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, según corresponda.

VII. DEFINICIONES OPERACIONALES:

- 7.1. Alta¹².**- Es el egreso de un paciente vivo de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), cuando culmina el periodo de hospitalización. La razón del alta puede ser por haber concluido el proceso de tratamiento, por traslado a otra IPRESS o a solicitud del paciente o representante, requiriendo en todos los casos de la decisión del profesional médico.
- 7.2. Área de Atención Crítica¹³.**- Comprende unidades de cuidados intensivos (UCI), Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN), Unidad de Shock Trauma, Área de los Servicios de Emergencia, Área de expansión interna o externa habilitadas para la atención de un paciente crítico y o cualquier otra área del hospital/instituto destinada a brindar soporte vital activo.
- 7.3. Consentimiento Informado¹².**- Es la conformidad expresa del paciente o de su representante cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo (por ejemplo: menores de edad, pacientes con discapacidad mental o estado de inconciencia, u otro), con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico o profesional de salud competente que realizará el procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención.
- 7.4. Contacto Directo¹³.**- Para fines del presente Plan, incluye cualquiera de las siguientes situaciones ante caso confirmado:
- 7.4.1. Persona que comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de infección por COVID-19 en una distancia menor a 1.5 metros (incluyendo el lugar de trabajo, aula, hogar, asilos, centros penitenciarios y otros).
- 7.4.2. Personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la atención o evaluación de un caso confirmado por COVID-19.
- 7.5. Equipo de Asistencia en Salud.**- Conformado por el líder de asistencia en salud y el personal de asistencia en salud no COVID, sin restricciones encargado de realizar las actividades técnico asistenciales administrativas del proceso de atención al paciente en los servicios de Emergencia, UCI y Hospitalización.
- 7.6. Factores de Riesgo¹³.**- Características del paciente asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.
- 7.7. Cuarentena¹⁴.**- Procedimiento por el cual a una persona sin síntomas restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por 14 días. Dirigido a contactos de casos sospechosos, probables o confirmados a partir del último día de exposición con el caso, independientemente de las pruebas de laboratorio, así como personas nacionales o extranjeras que procedan de países con transmisión comunitaria, a partir del ingreso al país o departamento.
- 7.8. Historia Clínica¹².**- Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o paciente y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS.
- 7.9. Historia Clínica Informatizada¹².**- Es la historia clínica soportada en medios electrónicos que permiten su almacenamiento, actualización y recuperación, en una amplia gama de posibilidades para el uso de la información clínica, procesos y metodologías estandarizadas. Dicha historia clínica no utiliza la firma digital para refrendar su contenido.

¹² Numeral 4.1 Definiciones Operativas, IV. Disposiciones Generales, NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

¹³ Numeral 6.1 Definiciones Operativas, VI. Disposiciones Generales, Documento Técnico: Manejo de Personas Afectadas por COVID-19 en Áreas de Atención Crítica.

¹⁴ Literal "j", numeral 6.1. Definiciones Operativas, VI. Disposiciones Generales, Documento Técnico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

- 7.10. Infección Respiratoria Aguda¹⁵.**- Es toda infección que compromete una o más partes del aparato respiratorio y que tiene una duración menor de 14 días, causada por microorganismos virales, bacterianos u otros con la presencia de uno o más síntomas o signos clínicos como: tos, rinorrea, obstrucción nasal, odinofagia, otalgia, disfonía, respiración ruidosa, dificultad respiratoria, los cuales pueden estar o no acompañados de fiebre.
- 7.11. Interconsulta¹⁶.**- Actividad asistencial mediante la cual un médico especialista brinda opinión para definir el diagnóstico, tratamiento o el destino de un paciente (hospitalización, referencia o alta) a solicitud del médico tratante.
- 7.12. Junta Médica¹⁶.**- Actividad asistencial realizada por un conjunto de médicos especialistas que se constituyen para la toma de decisión conjunta respecto al diagnóstico, tratamiento y pronóstico de un paciente, solicitadas por un médico tratante o el director o jefe del establecimiento de salud, teniendo en cuenta las condiciones clínico-patológicas del paciente.
- 7.13. Médico Tratante¹².**- Es el profesional médico que, siendo competente en el manejo del problema de salud del paciente o usuario, conduce el diagnóstico y tratamiento. En la IPRESS que hubiere un grupo de médicos a cargo de la atención en hospitalización, el médico tratante es aquel que atiende por primera vez al paciente a su ingreso en el servicio de hospitalización en tanto permanezca en éste. Cuando el paciente es trasladado a otro servicio o unidad, el médico tratante es aquel que asume su tratamiento médico o quirúrgico. En ambos casos, en ausencia del médico tratante, corresponde al médico jefe del Servicio o quien haga sus veces, asumir dicha responsabilidad. Lo dispuesto no incluye a los médicos residentes por estar, estos profesionales en fase de formación de la especialidad.
- 7.14. Paciente¹².**- Es toda persona enferma o afectada en su salud que recibe atención en una IPRESS por personal de la salud.
- 7.15. Personal de la Salud¹².**- Está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participan en el proceso de atención del paciente o usuario en salud.
- 7.16. Programación de Turnos del Trabajo Médico¹⁶.**- Instrumento de gestión clínica elaborado por el Jefe de Servicio, que registra ordenadamente las actividades que ejecutan los médicos, sujetos a cualquier régimen laboral, en las diferentes unidades productoras de servicios de salud del Hospital o Instituto Especializado, durante su jornada laboral.
- 7.17. Síndrome de Distrés Respiratorio Agudo (SDRA)¹⁵.**- Cuadro de Insuficiencia Respiratoria Aguda refractaria a la terapia con oxígeno, definida por los criterios de diagnósticos de Berlín.
- 7.18. Representante¹⁷.**- Persona que ejerce derechos cuando el paciente lo delega o no se encuentra en capacidad de poder manifestar su voluntad.
- 7.19. Visita Médica en Hospitalización¹⁶.**- Para fines de esta Directiva Administrativa, es la atención brindada diariamente por el médico en la UPSS Hospitalización con fines de diagnóstico, tratamiento, evaluación u otros inherentes a la visita médica (altas, ingresos, procedimientos, informe a familiares, entre otros) y según cada especialidad.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. De la Unidad de Articulación Prestacional:

- 8.1.1.** Colaborar en la conducción e implementación las actividades programadas en el proceso de Asistencia en Salud del Hospital de Emergencia Villa El Salvador.

¹⁵ Numeral 5.1.5. Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), 5.1. Definiciones Operativas, V. Disposiciones Generales, Directiva Sanitaria N° 061 - MINSA/DGE V.01 Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas (IRA).

¹⁶ Numeral 5.1. Definiciones Operativas, V. Disposiciones Generales, Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud.

¹⁷ Artículo 5.- Representación de la persona usuaria de los servicios de salud, Capítulo I Disposiciones Generales, Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.

8.2. De la Unidad de Gestión de la Calidad:

- 8.2.1. Conducir las actividades programadas del Plan de Asistencia en Salud del Hospital de Emergencia Villa El Salvador.
- 8.2.2. Brindar asistencia técnica a las áreas asistenciales y administrativas en el proceso de implementación del Plan de Asistencia en Salud del Hospital de Emergencia Villa El Salvador.
- 8.2.3. Evaluar los indicadores de la Asistencia en Salud del Hospital de Emergencia Villa El Salvador.
- 8.2.4. Reportar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva el avance de las actividades programadas en el presente Plan de Asistencia en Salud del Hospital de Emergencia Villa El Salvador.

8.3. De las Oficinas, Unidades y Servicios del HEVES:

- 8.3.1. Participar y cumplir con las actividades programadas en el presente Plan, dentro del ámbito de su competencia.

8.4. Del Personal de Asistencia en Salud:

- 8.4.1. El personal de Asistencia en Salud deberá registrar el acto médico en la Historia Clínica en el sistema de gestión hospitalaria de hospitalización.
- 8.4.2. El personal de Asistencia en Salud emitirá las órdenes de apoyo al diagnóstico, recetas médicas, interconsultas (solicitud y respuesta), transferencias, referencias, FUA, para ser firmados y sellados por el médico tratante de hospitalización.
- 8.4.3. El personal de Asistencia en Salud y el Médico Tratante deberán emitir los documentos de alta antes del mediodía, salvo casos especiales, dando prioridad a la receta médica.
- 8.4.4. El personal de Asistencia en Salud brindará soporte en los servicios intermedios y finales de las UPS del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador.
- 8.4.5. El personal de Asistencia en Salud se encargará de monitorizar que la Historia clínica cuente con evolución médica, plan de trabajo y otros formatos o anexos que correspondan, en caso observe algún documento faltante deberá comunicarse con el médico tratante para su regularización.
- 8.4.6. El personal de Asistencia en Salud deberá coordinar con el personal de enfermería responsable del paciente a fin de verificar que todo paciente cuente con Consentimiento Informado para el inicio del tratamiento y procedimientos médicos, en caso de no contar con éste, deberá comunicarse con el médico tratante quien deberá regularizar el Consentimiento Informado con el paciente o familiar.
- 8.4.7. El personal de Asistencia en Salud deberá revisar en el sistema de gestión hospitalaria el registro de resultados de exámenes de apoyo al diagnóstico, de no encontrarlos se deberá comunicar con el personal de turno de la UPS de Apoyo al Diagnóstico para efectivizar las órdenes médicas solicitadas así mismo se comunicará con el médico tratante para informarle sobre la disponibilidad de los mismos.
- 8.4.8. El personal de Asistencia en Salud revisará que la historia clínica cuente con el registro de la evaluación médica de los resultados de exámenes de apoyo al diagnóstico solicitados en la visita médica.
- 8.4.9. El personal de Asistencia en Salud deberá realizar el monitoreo de las respuestas de las interconsultas solicitadas y del registro de la transferencia y altas hospitalarias en el sistema de gestión hospitalaria, de no contar con ellas se comunicará con el responsable a fin de ejecutar dicha actividad.
- 8.4.10. El personal de Asistencia en Salud realizará el monitoreo de las referencias solicitadas y referencias efectivas.
- 8.4.11. El personal de Asistencia en Salud realizará el monitoreo de la respuesta a las solicitudes de realización de informes solicitados.
- 8.4.12. El personal de Asistencia en Salud realizará el monitoreo de la emisión de descanso médico a todo paciente dado de alta con cuadro clínico leve, leve con factores de riesgo y moderado, según sea solicitado.



8.4.13. El personal de Asistencia en Salud verificará en el sistema de gestión hospitalaria el registro del Informe médico al familiar y/o representante de los pacientes, en caso no contar con el registro coordinará con el médico tratante a fin de realizar dicha actividad.

8.4.14. Verificar la correcta aplicación del protocolo de tratamiento COVID-19.

8.5. Líder de Asistencia en Salud:

8.5.1. Asignación al personal de asistencia en salud al sector de Hospitalización de acuerdo a la programación.

8.5.2. Brindar orientación y soporte de los procesos técnicos asistenciales administrativos relacionados con la Asistencia en Salud.

8.5.3. Verificar el correcto registro de reportes producto de la Asistencia en Salud.

8.5.4. Conducir la actualización de registro de la atención de los pacientes mediante ayuda visual.

8.5.5. Registrar las ocurrencias de las actividades relacionadas con la Asistencia en Salud.

8.5.6. Informar de las actuaciones de asistencia en salud a la Unidad de Gestión de la Calidad.

8.5.7. Consolidar las actuaciones de asistencia en salud a la Unidad de Gestión de la Calidad.

8.6. Coordinador(a) de Asistencia en Salud:

8.6.1. Supervisar la adecuada ejecución de actividades de Asistencia en Salud.

8.6.2. Informar de las actuaciones de Asistencia en Salud a la Dirección Ejecutiva.

8.6.3. Coordinar con las distintas UPSS/Servicios los procesos relacionados con la Asistencia en Salud.

8.6.4. Realizar la programación del personal de Asistencia en Salud.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR

9.1. O.E.1. Brindar Asistencia en Salud para la adecuada gestión de la historia clínica de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

- Registrar el acto médico en la Historia Clínica en el sistema de gestión hospitalaria de hospitalización.
- Emitir las órdenes de apoyo al diagnóstico, recetas médicas, interconsultas, transferencias, referencias, FUA.
- Monitorizar que la Historia clínica cuente con evolución médica, plan de trabajo y otros formatos o anexos que correspondan.
- Verificar que todo paciente cuente con consentimiento Informado para el inicio del tratamiento y procedimientos médicos.

9.2. O.E.2. Brindar Asistencia en Salud en los Procedimientos Preventivos, Diagnósticos, Terapéuticos, Recuperativos y de Rehabilitación de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

- Emitir los documentos de alta antes del mediodía dando prioridad a la receta médica conjuntamente con el médico tratante.
- Verificar registro de la evaluación de resultados de exámenes de apoyo al diagnóstico.
- Verificar la correcta aplicación del protocolo de tratamiento COVID-19.
- Actualización de registro de la atención de los pacientes mediante ayuda visual.
- Registrar las ocurrencias de las actividades relacionadas con la asistencia en salud.

9.3. O.E.3. Brindar Asistencia en Salud en los Procedimientos Asistenciales y Administrativos de la Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

- Monitorizar las referencias solicitadas y referencias efectivas.
- Monitorizar las respuestas de las interconsultas, transferencia y altas hospitalarias.
- Monitorizar la respuesta a los de Informes Médicos solicitados.
- Monitorizar la emisión de descanso médico al paciente de alta con cuadro clínico leve, leve con factores de riesgo y moderado.
- Verificar en el sistema de gestión hospitalaria el registro del Informe médico al familiar y/o representante.



X. RECURSOS NECESARIOS

10.1. Recursos Humanos:

➤ Lic. Trabajo social	1
➤ Lic. Enfermería especialista	4
➤ Médico Especialista	12
➤ Lic. Nutricionista	2
➤ Obstetras	4
➤ Obstetras especialistas	4
➤ Cirujanos dentistas	1
➤ Optómetra	1
➤ Químico Farmacéutico	1
➤ Técnicos de enfermería	12
➤ Técnicos de Laboratorio	3
➤ Técnico de Farmacia	1
➤ Técnicos en Fisioterapia y Rehabilitación	5
➤ Tecnólogos Médicos en Laboratorio	6
➤ Tecnólogos Médicos en Fisioterapia y Rehabilitación	5
➤ Tecnólogo médico en Radiología	1

En Anexo N° 01 se encuentra la relación del "Recurso Humano de Asistencia en Salud" del presente Plan.

10.2. Otros Recursos:

➤ Kit de Materiales de Escritorio.	Unidad	65
➤ Plumones para Pizarra Acrílica Punta Gruesa (azul).	Unidad	130
➤ Plumones para Pizarra Acrílica Punta Gruesa (rojo).	Unidad	130
➤ Plumones para Pizarra Acrílica Punta Gruesa (negro).	Unidad	130
➤ Plumones para Pizarra Acrílica Punta Gruesa (verde).	Unidad	130
➤ Mota para Pizarra Acrílica.	Unidad	65
➤ Pizarra Acrílica.	Unidad	10
➤ Hojas Bond 75gr.	Millar	180
➤ Escritorio de Melamina con 2 gavetas.	Unidad	22
➤ Silla Giratoria de Metal.	Unidad	22
➤ Silla Fija de Plástico.	Unidad	10
➤ Impresora Láser.	Unidad	11
➤ Unidad Central de Proceso-CPU.	Unidad	22
➤ Monitor Led.	Unidad	22
➤ Teléfono SISCO.	Unidad	22
➤ Agua Mineral Sin Gas x 20 L.	Unidad	80
➤ Surtidor de Agua Eléctrico.	Unidad	4



XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

11.1. En Cuadro N° 01 se encuentra el "Cronograma de Actividades" del presente Plan.

XII. INDICADORES

12.1. En Cuadro N° 02 se encuentran los "Indicadores" del presente Plan.

XIII. PRESUPUESTO

13.1. En Tabla N° 01 se encuentra "Recursos Necesario y Presupuesto" del Presente Plan.

XIV. ANEXOS

- 14.1. ANEXO N° 01: Recursos Humanos de Asistencia en Salud.
- 14.2. ANEXO N° 02: Reporte de Atención.
- 14.3. ANEXO N° 03: Reporte de Actividades de Asistencia en Salud.
- 14.4. ANEXO N° 04: Reporte de Informe Médico.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

CUADRO N° 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FINALIDAD	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACION	META	MES					RESPONSABLES
							J	A	S	O	N	
Fortalecer el Proceso de Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19, a fin de brindar una atención ágil, cálida y oportuna en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, basados en la Satisfacción del Usuario Externo.	O.E.1.- Brindar Asistencia en Salud para la adecuada gestión de la historia clínica de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.	1	Registrar el acto médico en la Historia Clínica en el sistema de gestión hospitalaria de hospitalización.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		2	Emitir las órdenes de apoyo al diagnóstico, recetas médicas, interconsultas, transferencias, referencias, FUA.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		3	Monitorizar que la Historia clínica cuente con evolución médica, plan de trabajo y otros formatos o anexos que correspondan.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		4	Verificar que todo paciente cuente con consentimiento informado para el inicio del tratamiento y procedimientos médicos.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
	Establecer el proceso de Asistencia en Salud para la Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencia Villa El Salvador.	5	Emitir los documentos de alta antes del mediodía dando prioridad a la receta médica conjuntamente con el médico tratante.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		6	Verificar registro de la evaluación de resultados de exámenes de apoyo al diagnóstico.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		7	Verificar la correcta aplicación del protocolo de tratamiento COVID-19.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		8	Actualización de registro de la atención de los pacientes mediante ayuda visual.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		9	Registrar las ocurrencias de las actividades relacionadas con la asistencia en salud.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		10	Monitorizar las referencias solicitadas y referencias efectivas.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
	O.E.3.- Brindar Asistencia en Salud en los Procedimientos Asistenciales y Administrativos de la Atención de Pacientes con Diagnóstico Sospechoso o Confirmado COVID-19 en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.	11	Monitorizar las respuestas de las interconsultas, transferencia y altas hospitalarias.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		12	Monitorizar la respuesta a los de Informes Médicos solicitados.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		13	Monitorizar la emisión de descanso médico al paciente de alta con cuadro clínico leve, leve con factores de riesgo y moderado.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC
		14	Verificar en el sistema de gestión hospitalaria el registro del Informe médico al familiar y/o representante.	Reporte	6	X	X	X	X	X	X	MC- UGC





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

CUADRO N° 02: INDICADORES

N°	INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE	FRECUENCIA	META
1	Reportes de Actividades de asistencia en salud elaborados Hospitalización	$\frac{\text{N° de reportes de actividades de asistencia en salud elaboradas en Hospitalización}}{\text{N° de reportes de actividades de asistencia en salud programados en Hospitalización}} \times 100$	Informe	Mensual	Mayor al 90%
2	Asistencia en salud realizadas en la UCI	$\frac{\text{N° de asistencias en salud realizadas en UCI}}{\text{N° de asistencia en salud programadas en UCI}} \times 100$	Informe	Mensual	Mayor al 90%
3	Asistencia en salud realizadas en el Servicio de Emergencia	$\frac{\text{N° de asistencias en salud realizadas en Emergencia}}{\text{N° de asistencia en salud programadas en Emergencia}} \times 100$	Informe	Mensual	Mayor al 90%
4	Porcentaje de adherencia al protocolo de tratamiento HEVES	$\frac{\text{N° de ítems cumplidos}}{\text{N° de ítems evaluados}} \times 100$	Informe	Mensual	Mayor al 90%





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

TABLA N° 01: RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO

ACTIVIDAD PRINCIPAL	A) RECURSOS HUMANOS						
	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CALISIFICADOR DE GASTOS	CANTIDAD	HORAS MENSUAL POR ESPECIALISTA	SUELDO POR PERSONAL DE SALUD (S/.)	MONTO TOTAL MENSUAL (S/.)	MONTO TOTAL
							ANUAL (S/.)
Realizar Asistencia en Salud en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	2.3.2.7.1.1.9.9	LIC. TRABAJO SOCIAL	1	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	LIC. ENFERMERIA ESPECIALISTA	4	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	MEDICO ESPECIALISTA	12	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	LIC. NUTRICIONISTA	2	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	OBSTETRAS	4	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	OBSTETRAS ESPECIALISTAS	4	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	CIRUJANOS DENTISTAS	1	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	OPTOMETRA	1	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	QUÍMICO FARMACÉUTICO	1	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	TÉCNICOS DE ENFERMERÍA	12	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	TÉCNICOS DE LABORATORIO	3	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	TÉCNICO DE FARMACIA	1	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	TÉCNICOS EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	5	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	TECNÓLOGOS MÉDICOS EN LABORATORIO	6	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	TECNÓLOGOS MÉDICOS EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	5	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	2.3.2.7.1.1.9.9	TECNÓLOGO MÉDICO EN RADIOLOGÍA	1	150	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Sub Total						S/. 0.00
	B) OTROS RECURSOS						
	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CALISIFICADOR DE GASTOS	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	
	2.3.15.12	KIT DE MATERIALES DE ESCRITORIO.	UNIDAD	65	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.3.15.12	PLUMONES PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA GRUESA (AZUL)	UNIDAD	130	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.3.15.12	PLUMONES PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA GRUESA (ROJO)	UNIDAD	130	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.3.15.12	PLUMONES PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA GRUESA (NEGRO)	UNIDAD	130	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.3.15.12	PLUMONES PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA GRUESA (VERDE)	UNIDAD	130	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.3.15.12	MOTA PARA PIZARRA ACRÍLICA	UNIDAD	65	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.3.15.12	PIZARRA ACRÍLICA	UNIDAD	10	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.3.15.12	HOJAS BOND	MILLAR	180	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.6.32.12	ESCRITORIO DE MELAMINA CON 2 GAVETAS.	UNIDAD	22	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.6.32.12	SILLA GIRATORIA DE METAL.	UNIDAD	22	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.6.32.12	SILLA FIJA DE PLÁSTICO.	UNIDAD	10	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.6.32.31	IMPRESORA LÁSER.	UNIDAD	11	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.6.32.31	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU.	UNIDAD	22	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.6.32.31	MONITOR LED.	UNIDAD	22	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.6.32.33	TELÉFONO SISCO.	UNIDAD	22	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.3.11.11	AGUA MINERAL SIN GAS x 20 L.	UNIDAD	80	S/. 0.00	S/. 0.00	
	2.6.32.11	SURTIDOR DE AGUA ELÉCTRICO.	UNIDAD	4	S/. 0.00	S/. 0.00	
	Sub Total						S/. 0.00
	Total [A) + B)]						S/. 0.00



ANEXO N° 01

RECURSOS HUMANOS DE ASISTENCIA EN SALUD

RECURSOS HUMANOS DE ASISTENCIA EN SALUD						
N°	DNI	NOMBRE_PROV	CONTRATO ANTERIOR	CARGO	CONTRATO ACTUAL	UNIDAD
1	10793204	ARROYO TORRES FRIDA	LOCACION DE SERVICIOS	TECNOLOGO MEDICO	TERCERO	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
2	47527152	CALDERON PIZARRO VANESSA HELEN	D. LEG 1057	TÉCNICO/A EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
3	42952607	CALIZAYA VARGAS JOETH	D. LEG 1057	MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	CAS	SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA
4	41854741	CANO DONAYRE CARLOS ENRIQUE	D. LEG 1057	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO	RENUNCIA DE CAS COVID	SERVICIO DE EMERGENCIA
5	46981397	CARDENAS ESPINOZA LUZ ESTEFANIA	LOCACION DE SERVICIOS	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO	TERCERO	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
6	45501022	CARDENAS PEREA ALEXIS FRANCISCO	LOCACION DE SERVICIOS	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO OBSTETRA EN EMERGENCIA OBSTETRICIA Y/O ALTO RIESGO OBSTETRICO	TERCERO	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
7	41305133	CARDENAS QUIISPE CLARISA	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS	SERVICIOS DE OBSTETRICIA
8	40168804	CASALLO GONZALES ADELITA LOURDES	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
9	41462167	CHAPILLIQUEN VELIZ MARTINA VICTORIA	D. LEG 1057	TECNICO EN LABORATORIO	CAS	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
10	46229269	CIENFUEGOS MELLADO YOHANA MARICELA	LOCACION DE SERVICIOS	TECNOLOGO MEDICO	TERCERO	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
11	40514750	CISNEROS PEREZ CLARA ELISA	D. LEG 1057	ODONTOLOGO	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
12	41031083	CONTRERAS MORALES YOLANDA LUISA	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	RENUNCIA DE CAS COVID	PEDIATRIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL NEONATO
13	42848534	CUBAS CASTRO LUZ NATHALY	D. LEG 1057	OBSTETRA	CAS	SERVICIOS DE OBSTETRICIA
14	42414253	DEZA MANGO JULY HELEN	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
15	41823774	DIAZ HIDROGO VICTOR DANIEL	D. LEG 1057	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECO-OBSTETRA	CAS	SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA
16	43976707	ERRIBARI SULLUCHUCO MIRTHA NITZA	D. LEG 1057	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
17	46230747	ESPINOZA AQUINO TANIA MARILIAM	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	RENUNCIA DE CAS COVID	HOSPITALIZACIÓN
18	41502829	ESPINOZA MARCA GIOVANNA	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	RENUNCIA DE CAS COVID	HOSPITALIZACIÓN
19	42499478	FERNANDEZ RAMIREZ PAHOLA YOVANA	D. LEG 1057	TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
20	45742057	GUIOP SANTILLAN ANTHONY LUIS	D. LEG 1057	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	RENUNCIA DE CAS COVID	HOSPITALIZACIÓN





RECURSOS HUMANOS DE ASISTENCIA EN SALUD

N°	DNI	NOMBRE_PROV	CONTRATO ANTERIOR	CARGO	CONTRATO ACTUAL	UNIDAD
21	40842041	GUTIERREZ BENITO YRMA DORITA	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	RENUNCIA DE CAS COVID	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DEL ADULTO
22	43630900	GUTIERREZ RENGIFO MARGARITA JESUS	D. LEG 1057	OBSTETRA	CAS	SERVICIOS DE OBSTETRICIA
23	42179334	HUAMANI LLIUYA MARIANO	D. LEG 1057	OBSTETRA ESPECIALISTA EN ALTO RIESGO OBSTETRICICO O EMERGENCIA OBSTETRICA	CAS	SERVICIOS DE OBSTETRICIA
24	42503475	HUAYTALLA RODRIGUEZ VICTOR ALFONSO	LOCACION DE SERVICIOS	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO	TERCERO	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
25	16786758	LINARES ROJAS LEANDRO WILSON	D. LEG 1057	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES CLINICAS
26	42249317	LLANOS PEÑA SUSAN MARIBEL	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
27	47631124	MELLENDEZ RAMIREZ ESMERALDA	D. LEG 1057	TÉCNICO/A EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
28	40619707	MENDOZA VILLANUEVA JACQUELINE HAYDEE	D. LEG 1057	TECNÓLOGO/A MÉDICO – TERAPIA DEL LENGUAJE	CAS	APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
29	42704926	ÑIVIN ZELADA JULIO ANDRES	LOCACION DE SERVICIOS	TECNOLOGO MEDICO EN REHABILITACION	TERCERO	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
30	25836673	OROSCO POMA CLAUDIO	D. LEG 1057	TÉCNICO/A EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
31	41019282	PALACIOS GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO	D. LEG 1057	OBSTETRA ESPECIALISTA EN ALTO RIESGO OBSTETRICICO O EMERGENCIA OBSTETRICA	CAS	SERVICIOS DE OBSTETRICIA
32	41333031	PALMA SOTO ROCIO SUSANA	D. LEG 1057	MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CAS	SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA
33	47535067	PANDURO QUINTANA ROSARIO DEL CARMEN	LOCACION DE SERVICIOS	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO	TERCERO	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
34	41428477	PERALTA MAYTA PATTY YOBISA	D. LEG 1057	OBSTETRA	CAS	SERVICIOS DE OBSTETRICIA
35	41787145	PEREZ MOYA ANYA LAURA	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
36	43692835	QUISPE GEROMA FIORELA ESTHER	D. LEG 1057	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECO-OBSTETRA	CAS	SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA
37	44081880	RIOS JURADO EVELYN	D. LEG 1057	OBSTETRA	CAS	SERVICIOS DE OBSTETRICIA
38	70440259	RIVERA VASQUEZ LUZ ANGELA	LOCACION DE SERVICIOS	OPTOMETRA	TERCERO	SERVICIO DE OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS CLINICAS
39	10308477	ROMAN CORDOVA ROSA ALVINA	D. LEG 1057	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	RENUNCIA DE CAS COVID	SERVICIO DE EMERGENCIA
40	75109395	ROSAS PALOMINO ANTONY CHRISTIAN	LOCACION DE SERVICIOS	TECNOLOGO RADIOLOGIA	TERCERO	SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
41	10676316	RUIZ GARCIA ENRIQUE MARTIN	D. LEG 1057	MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
42	45601658	SALAZAR AMBICHO DANESSA NATHALY	D. LEG 1057	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
43	48017176	SANCHEZ GALLARDO YOLANDA	D. LEG 1057	TÉCNICO/A EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO





Ministerio
de Salud

Plan de Emergencias
de Atención de Emergencias

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

RECURSOS HUMANOS DE ASISTENCIA EN SALUD

N°	DNI	NOMBRE_PROV	CONTRATO ANTERIOR	CARGO	CONTRATO ACTUAL	UNIDAD
44	46962578	SANCHEZ LICERAS MARIORI MARISABEL	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	RENUNCIA DE CAS COVID	HOSPITALIZACIÓN
45	42408024	SANTIAGO MARCELO JULIO GODOFREDO	D. LEG 1057	MEDICO ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGIA	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES CLINICAS
46	41322357	SEMINARIO DIAZ RICARDO ERICK	D. LEG 1057	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
47	46291582	SILVERIO SONCO DEYCY NATALY	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
48	42050842	TEJADA MUÑOZ - NAJAR JORGE ALBERTO MARTIN	LOCACION DE SERVICIOS	MEDICO ESPECIALISTA	TERCERO	SERVICIO DE OTRAS ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
49	44302055	TITO ROJAS JANETH ANGHELA	D. LEG 1057	TÉCNICO/A EN LABORATORIO CLÍNICO	CAS	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
50	15635898	TORRES CESPEDES YOLANDA ELIZABETH	D. LEG 1057	ASISTENTA SOCIAL	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES CLINICAS
51	41867190	URRUNAGA LUNA DEYSSI JACKELINE	D. LEG 1057	TÉCNICO/A EN LABORATORIO CLÍNICO	CAS	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA Y NATOMIA PATOLOGICA
52	42357471	VASQUEZ BECERRA MARGARITA	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
53	45274831	VASQUEZ POMA MADELEY MODESTA	D. LEG 1057	TECNICO EN ENFERMERIA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
54	43536795	VERA CARDENAS SANDRA MARCELINA	D. LEG 1057	MEDICO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
55	42843071	VERA GONZALES GIOVANNA KATHERINE	D. LEG 1057	TÉCNICO/A EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN TECNÓLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
56	41817587	VILCHEZ VITE SARA ELIZABETH	D. LEG 1057	OBSTETRA ESPECIALISTA	CAS	SERVICIOS DE OBSTETRICIA
57	9132884	VILLAGOMEZ RIPAS ISABEL MARGARITA	D. LEG 1057	TECNICO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	CAS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
58	41202438	VILLANUEVA CRUZ GLORIA MARIBEL	D. LEG 1057	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	CAS	SERVICIO DE ENFERMERIA
59	45847861	VILLEGAS ALCOCER ROXANA NANCY	D. LEG 1057	TECNICO/A EN FARMACIA	CAS	SERVICIO DE FARMACIA
60	43181874	VELASQUEZ BORDA JULIANNA CARMELA	D. LEG 1057	QUIMICO FARMACEUTICO	CAS	SERVICIO DE FARMACIA
61	10843173	BRAVO GUTIERREZ DANITZA RISCA	LOCACION DE SERVICIOS	NUTRICIONISTA	TERCERO	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
62	45887105	CANCHUMANTA MORENO LILIANA MARIA	LOCACION DE SERVICIOS	NUTRICIONISTA	TERCERO	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
63	7230184	MENDIZABAL DELGADO GALA EMILIA MARIA TERESA HERMINIA	LOCACION DE SERVICIOS	NUTRICIONISTA	TERCERO	SERVICIO DE PEDIATRIA

Fuente: Información remitida por Dirección.

Nota: La relación de los recursos humanos que realizarán actividades de asistencia en salud podrán ser modificados de acuerdo a las indicaciones de Dirección Ejecutiva o la Oficina Gestión de Recursos Humanos.



PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON
DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL
DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ANEXO N° 02

REPORTE DE ATENCIÓN

PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

REPORTE DE ATENCIÓN

[illegible]

ANEXO N° 03

REPORTE DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN SALUD

PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

REPORTE DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN SALUD

[illegible]

PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON
DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL
DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 04

REPORTE DE INFORME MÉDICO

PLAN DE ASISTENCIA EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

REPORTE DE INFORME MÉDICO

N°	TIPO DE ATENCIÓN	SERVICIO ACTUAL	APELLIDOS Y NOMBRES	N° HISTORIA CLÍNICA	N° CUENTA	FUENTES FINANCIAMIENTO	N° CAMA	TELÉFONO DEL PACIENTE	HORA DE INFORME	MÉDICO QUE INFORMA	PERSONA QUE RECIBE EL INFORME	N° DNI	PENDIENTES	FECHA PROBABLE DE ALTA
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														



